



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 463-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que derivado de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aprobadas mediante Decreto 26-2016, compete al Tribunal Supremo Electoral, implementar el voto de los ciudadanos guatemaltecos que residen en el extranjero, además de cumplir con las demás obligaciones que le asigna dicha ley;

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Marlon Antonio Pérez Türk, Presidente de la Junta Electoral Sobre el Voto en el Extranjero, en oficio número OF-JEVEX-008-2019, de fecha 10 de julio de 2019, solicita que se incluya en el rubro de gastos conexos la cantidad de \$3,600.00, a su favor y \$3000.00 a favor de Luis Antonio Suárez Roldán, Suplente I, de la referida Junta Electoral, cantidades que se liquidarán con los documentos de legítimo abono extendidos en el extranjero.

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 439-2019, de fecha 23 de julio del año en curso, dispuso aprobar que los miembros de la Comisión conformada por integrantes de la Junta Electoral Sobre el Voto en el Extranjero, con motivo de la Segunda Elección Presidencial, viajen para realizar la supervisión y monitoreo de los centros de votación el día de la elección, domingo 11 de agosto del año en curso, conforme fechas y destinos que se detalla en el mismo.

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, artículo 5 del Reglamento de Gastos de Viático, acuerdo número 489-2008;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar que se incluya en el rubro de gastos conexos las cantidades de tres mil seiscientos dólares exactos (\$3,600.00), de los Estados Unidos de América, a favor de Marlon Antonio Pérez Türk; y tres mil dólares exactos (\$3,000.00) de los Estados Unidos de América, a favor de Luis Antonio Suárez Roldán, Presidente y Suplente I, de la Junta Electoral Sobre el Voto en el Extranjero, respectivamente, cantidades que deberán ser liquidadas contra la presentación de los



Tribunal Supremo Electoral

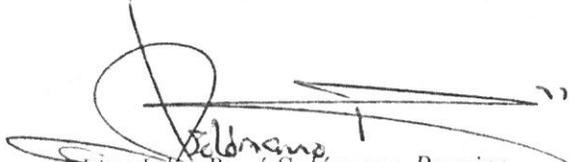
documentos obligatorios que justifiquen dichos gastos, con el Visto Bueno del Presidente de la referida Junta Electoral.

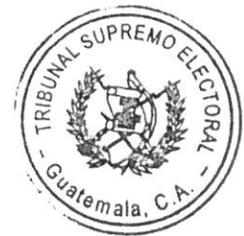
ARTICULO 2º: Instruir al Director de Finanzas, para que erogue las cantidades de tres mil seiscientos dólares exactos (\$3,600.00), de los Estados Unidos de América, y tres mil dólares exactos (\$3,000.00) de los Estados Unidos de América, a favor de los integrantes de la Junta Electoral Sobre el Voto en el Extranjero, a que se refiere el artículo que precede, con la observancia de que verifique la liquidación respectiva.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

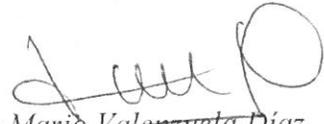
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV


Msc. María Eugenia Mifangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

